



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de emplazamiento. Sírvasse Proveer.

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 779 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADA	Esmet S.A.S.	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Aportes a pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la notificación enviada a la ejecutada fue devuelta, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada, **ESMET S.A.S**, toda vez que, no fue posible la notificación, como quiera que el resultado de la misma fue “NO SE ENCONTRÓ QUIEN ATENDIERA – INMUEBLE DESOCUPADO CON AVISO DE SE ARRIENDA”.

Por secretaría realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término de que trata el inciso 6º del artículo 108 del CGP, procédase por Secretaría a **DESÍGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora a efecto de que allegue Certificado de Existencia y Representación actualizado de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10d9839e487e047b4c68bfc7055bddb7371b972413aa082c606e5e005bf83ee**

Documento generado en 26/10/2023 06:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>